

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- a) Fecha límite de presentación el 7 de marzo de 2008.
- b) Documentación a presentar, ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
1.- Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla», Registro General (Pab. 21).
- 2.- Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.
- 3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).

9.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla». Servicio de Compras y Suministros (Pabellón 21).
- b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.
- c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).
- d) Fecha y hora: 2 de abril de 2008 a las diez horas.
- e) Lugar: Sala de Prensa del pabellón 21 del HUMV.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

- a) El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 14 de enero de 2008.—El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, PD (resolución 9 de julio de 2002, BOC número 137 de 17 de julio de 2002), el director gerente del HUMVD, Jose Luis Bilbao León.

08/627

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de concurso procedimiento abierto, para la concesión del servicio de cafetería de la Estación de Autobuses de Torrelavega.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3/08.
2. Objeto del contrato: Concesión del servicio de cafetería de la Estación de Autobuses de Torrelavega.
Lugar: Torrelavega.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto de licitación es de 2.400 euros/año.
5. Plazo de contrato: El contrato tendrá una duración de tres años, desde la fecha de su otorgamiento, prorrogable hasta un máximo de nueve años.
6. Garantías:

Provisional: 600,00 euros.
Definitiva: 2.400 euros.
7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Boulevard D. Herrero número cuatro. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300
 - d) Teléfono: 81 21 00.
 - e) Telefax: 88 14 00.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: En horas de nueve a catorce horas, durante el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

La Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
2a Domicilio: Boulevard D. Herrero número cuatro.
3a Localidad y código: Torrelavega 39300.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero número cuatro.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo señalado en el anuncio de licitación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el acto será público.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytotorrelavega.es.

Torrelavega, 10 de enero de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/692

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/1/2008, de 15 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y en relación con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos, repetitivos, así como los de tracto sucesivo aplicables al capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios», imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía y Hacienda, podrán ser realizados por el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en Bienes y Servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al sistema de anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el Artículo primero del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre Anticipos de Caja Fija con las excepciones de los correspondientes a: Jurídicos y Contenciosos (subconcepto de gasto 226.03), Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (concepto de gasto 227), Gastos de edición y distribución (concepto de gasto 240) y en la aplicación presupuestaria 226.02, publicidad y propaganda, solamente se podrán abonar los derivados de la publicación de los anuncios en los diarios oficiales (BOE o asimilados).

Con cargo al anticipo de caja fija, no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000,00 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de gastos de la Consejería de